Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Andalucía se mueve con Europa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa
UNIÓN EUROPEA

MEMORIA DESCRIPTIVA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO

NUEVO ECOSISTEMA DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA

Fecha: 12 de junio de 2020

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.- Introducción y Finalidad.....3
2.- La Entidad Pública Contratante.....3
3.- Antecedentes.....3
4.- Proyecto "Nuevo Ecosistema del Servicio Andaluz de Teleasistencia".....3
4.1 Requerimientos funcionales en las Comunicaciones.....3
4.1.1 Características Generales.....3
4.1.2 Funciones básicas.....3
4.2 Requerimientos funcionales en el Sistema de Información y gestión:.....3
4.2.1 Características Generales.....3
4.2.2 Funciones Básicas del software de gestión.....3
4.2.3 Funciones básicas Análisis de datos y rendimiento.....3
4.3 Requerimientos funcionales en las tipologías de servicios.....3
4.3.1 Características Generales:.....3
4.3.1.1 Dentro del hogar.....3
4.3.1.2 Fuera del hogar.....3
4.3.2 App de Teleasistencia para dispositivos móviles Inteligentes.....3
5.- La Consulta Preliminar de Mercado.....3
5.1.- Caracterización de la Entidad Proponente.....3
5.2.- Presentación de las Propuestas.....3
5.3.- Intercambio de Información.....3
5.4.- Apoyo Técnico.....3
5.5.- Informe Final de la Consulta Preliminar al Mercado.....3
6.- Principios de Transparencia, Igualdad de Trato y no Discriminación.....3
7.- Confidencialidad.....3
8.- Protección de datos.....3
10.- Contratación Pública.....3

1.- Introducción y Finalidad

La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece de manera explícita en su artículo 115 que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente las licitaciones e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir a los procedimientos. Estos procedimientos aplican a todo tipo de contratos, especialmente a los de Compra Pública de Innovación.

La **Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA),** en calidad de entidad pública contratante, pone en marcha el proyecto de compra pública de innovación "**NUEVO ECOSISTEMA DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA**". Este proyecto ha sido priorizado en la "Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía" por Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, cuyos objetivos son impulsar la excelencia en la prestación de servicios públicos a través de la incorporación de soluciones innovadoras y sostenibles; potenciar la innovación empresarial, fortalecer el posicionamiento de las soluciones innovadoras de Andalucía utilizando el mercado público andaluz como cliente de lanzamiento internacional y avanzar en la mejora del gasto público andaluz. Dicha Estrategia está dotada de 50 Millones de del Programa Operativo Regional del Marco Europeo 2014-2020 € (PO FEDER Andalucía).

La ASSDA considera de interés promover una Consulta Preliminar al Mercado para buscar soluciones innovadoras mediante la utilización de técnicas/tecnologías que superen las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado para disponer de un **nuevo ecosistema de servicios de teleasistencia** que permita la mejora y optimización del servicio andaluz de teleasistencia de la Junta de Andalucía.

La finalidad del proceso de Consulta Preliminar al Mercado es que la ASSDA informe al mercado sobre las necesidades de la Administración y su intención de adquirir soluciones innovadoras más allá del estado del arte mediante el proceso de Compra Pública de Innovación. Así como contar con la retroalimentación de actores interesados que permita verificar la viabilidad, el alcance y las características tecnológicas y funcionales requeridas para el desarrollo del Proyecto.

Se persigue obtener conocimientos suficientes de las soluciones más novedosas y obtener un conjunto de propuestas innovadoras y soluciones disponibles en el mercado a corto plazo para abordar las necesidades funcionales y tecnológicas del proyecto "NUEVO ECOSISTEMA DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA".

2.- La Entidad Pública Contratante

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), creada en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La ASSDA es una organización sin ánimo de lucro que tiene

entre sus principales objetivos la aplicación de nuevas tecnologías a los servicios sociales en general, y especialmente al Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT), mediante el desarrollo de iniciativas nacionales y transnacionales.

La Agencia goza de personalidad jurídica pública diferenciada, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, autonomía de gestión, así como patrimonio y tesorerías propios. Tras la publicación del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía queda adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

La Agencia ofrece una amplia gama de servicios con el objetivo de promover y desarrollar la dependencia y la autonomía personal entre las personas mayores y dependientes y desde su creación se han desarrollado actividades de I+D+i y colaboraciones con entidades públicas y privadas interesadas en trabajar en el ámbito de los servicios sociales. Fruto de este trabajo han sido los diferentes proyectos regionales, nacionales e internacionales que han dado multitud de resultados en publicaciones, trabajos monográficos y participaciones en congresos científicos de este sector, constituyendo un ente clave de referencia en este campo en Andalucía.
Entre sus principales líneas de acción, la ASSDA ofrece el Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT) que actualmente es el servicio público de teleasistencia más grande de Europa y mediante el cual ha participado en differentes proyectos relacionados con las TIC y el envejecimiento activo y saludable.

Dentro del actual marco financiero de los fondos FEDER 2014-2020 se ha incluido una operación aprobada con el código A1121096I00001 para desarrollar un nuevo ecosistema del SAT mediante el procedimiento de compra pública innovadora (CPI).

3.- Antecedentes

La ASSDA ofrece un Servicio de Teleasistencia (SAT) que presta servicio a 233.177 usuarios (31 Diciembre 2019), entre personas mayores y/o en situación de dependencia. El Servicio Andaluz de Teleasistencia es un sistema de atención personalizada basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a sus usuarios mantener el contacto verbal a través de la línea telefónica, durante veinticuatro horas todos los días del año, con un Centro receptor atendido por personal específicamente cualificado para ello.

El principal objetivo de los servicios de teleasistencia de ASSDA es la mejora de la calidad de vida de las personas mayores y/o con discapacidad y personas en situación de dependencia, favoreciendo una mayor autonomía personal, así como la permanencia e integración en su entorno familiar y social. Es una prestación que previene y da respuesta inmediata ante situaciones de soledad y aislamiento social, de emergencia o inseguridad, aportando apoyo a las personas mayores y a las personas en situación de dependencia, así como a sus cuidadores y cuidadoras.

Prestaciones destacadas del SAT. Uno de los puntos diferenciales del SAT es la coordinación entre el Servicio y la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en el proceso de gestión de demandas de servicios de salud y de citas médicas. Esta prestación con el apoyo de las TIC abre un canal de comunicación directa y en tiempo real entre persona usuaria, SAT y servicios médicos, lo que permite agilizar y acelerar la atención a la persona demandante. Paralelamente, el sistema de recordatorios de

citas médicas derivado de esta gestión hace que la persona usuaria pueda llevar el control de sus citas de atención primaria, además de reducir los casos de ausencia en los Centros de Atención Primaria.

Otro servicio destacado es el seguimiento domiciliario de Teleasistencia, que tiene como objeto la atención presencial en los domicilios de las personas usuarias, favoreciendo el mantenimiento de las personas en su entorno el mayor tiempo posible y aumentando la sensación de seguridad. ASSDA cuenta con profesionales dedicados a Seguimiento domiciliario en todas las provincias de Andalucía, que han realizado más de 10.000 visitas desde que se implantó este servicio.

Por otra parte, se han desarrollado productos que permiten la integración con las empresas externas que realizan las instalaciones y mantenimientos de los dispositivos en las viviendas de las personas usuarias, estos productos hacen posible controlar y agilizar el trabajo realizado por terceras empresas para la propia ASSDA.

Debido a la importancia de este servicio, la ASSDA debe estar siempre a la vanguardia en cuanto a innovación y tecnología, por lo que se ejecutan programas y líneas de actuación que permitan al servicio una continua mejora en términos de eficacia y eficiencia tecnológica y de servicio. Esta continua mejora se ha realizado tanto a nivel de desarrollo interno permitiendo la comunicación del SAT con el Sistema de Información de ASSDA, lo que ha facilitado la gestión unificada de todas las plataformas implicadas en la tramitación de las solicitudes de Teleasistencia; como a través de proyectos europeos como Commonwell e Independent pertenecientes al programa CIP de la Comisión Europea y que implementaron mejoras tecnológicas y de servicio que a día de hoy forman parte del funcionamiento regular del servicio de teleasistencia actual, permitiendo el intercambio de llamadas y datos con los servicios de emergencias sanitarias 061 y los servicios de demanda sanitaria Salud Responde.

Situación actual y retos de mejora. El continuo desarrollo e implementación de mejoras funcionales y tecnológicas a lo largo de las diversas etapas por las que el SAT ha pasado han dejado impactos muy positivos de cara a la calidad y la eficiencia del servicio, sin embargo debido a la envergadura del servicio, las nuevas ofertas tecnológicas que aparecen en el mercado y los proveedores que integran el sistema nos encontramos ante una nueva necesidad de mejora, principalmente debido a las **limitaciones en funcionalidad y la dependencia del proveedor de los dispositivos de teleasistencia.**

Para contrarrestar esta situación y conseguir ampliar la funcionalidad del SAT, la ASSDA ha realizado un sistema paralelo alimentado del call center primitivo de forma que ambas plataformas se encuentran concurriendo en tiempo y como consecuencia nos encontramos con retos y dificultades añadidas a las propios del sistema original, entre ellas los siguientes:

- Redundancia en los datos, información duplicada en ambas plataformas.
- Falta de integridad en la información entre ambos sistemas.
- Falta de integridad referencial en el sistema origen.
- Limitación en los proveedores de dispositivos debido al uso de protocolos cerrados.
- Sistema con dependencia de los sistemas de telefonía tradicionales para la recepción y emisión de llamadas.

A los aspectos descritos anteriormente hay que añadir entre otras, las siguientes limitaciones:

- No se permite la deslocalización de puestos de trabajo.
- No es multiplataforma, solo funciona en Windows.
- Todas las entradas al sistema son llamadas telefónicas.
- El sistema no permite segmentar la población para poder determinar y adaptar los servicios de forma individualizada y detectar para ofrecer soluciones a las necesidades por segmentos o colectivos
- Restricciones en la extracción de datos para su explotación al no tener normalizada la información en el sistema.

El objetivo es el desarrollo de innovación que tenga por objeto mejorar la situación descrita anteriormente, dotando a la estructura de un **innovador ecosistema de servicios de teleasistencia, que incluya un sistema de información integral y todas aquellas aplicaciones complementarias y dispositivos, que permitan la mejora y optimización del servicio andaluz de teleasistencia de la Junta de Andalucía. Este nuevo ecosistema deberá adaptarse a los nuevos requerimientos del servicio de manera que se solucionen tanto los retos tecnológicos y funcionales descritos, como que potencien y mejoren el servicio mediante las distintas tecnologías emergentes del mercado y sus potenciales aplicaciones.**

4.- Proyecto "Nuevo Ecosistema del Servicio Andaluz de Teleasistencia"

La actuación tiene un presupuesto estimado inicial de un millón novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos euros (1.985.400 €).

Las soluciones innovadoras buscadas deberán tener los siguientes requerimientos funcionales:

4.1 Requerimientos funcionales en las Comunicaciones

Se entiende por comunicación toda aquella acción que suponga una interacción con el sistema independientemente del medio físico o lógico utilizado, incluyendo así cualquier medio de transmisión tales como audio, vídeo, mensajería, etc.

4.1.1 Características Generales.

El **sistema de comunicaciones debe ser una entidad totalmente autónoma e independiente**, que ofrezca un servicio al resto de módulos del sistema, que esté preparado para la comunicación por los diferentes medios disponibles en el mercado y que disponga de un entorno de comunicaciones distribuido, con capacidad de recuperación de estados en caso de caída del sistema.
Ha de incorporar el desarrollo de un Interfaz de comunicaciones que incluya todas las acciones posibles a realizar (a nivel de comunicaciones) por parte de las aplicaciones del Sistema de Información, tales como llamadas, conferencias, envío de mensajes, etc.

4.1.2 Funciones básicas

- Dispondrá de una base de datos que asegure la integridad de la información en lo que se refiere a configuración y estado de las "líneas" de comunicación.
- Ofrecerá un interfaz de comunicaciones con el resto de módulos del sistema.
- Contendrá una grabadora cuya función será la de registrar todas las comunicaciones, independientemente de su medio de transmisión, asegurando la conservación de dichas comunicaciones y su posterior gestión por el personal de la Agencia.

4.2 Requerimientos funcionales en el Sistema de Información y gestión:

El sistema de información incluye todos aquellos módulos de alto nivel que supongan la gestión de datos, ya sea para realizar la atención directa de comunicaciones o para cualquier otra aplicación complementaria que permita el llevar a cabo el servicio de una forma óptima e integral.

4.2.1 Características Generales

El sistema **debe ser capaz de gestionar diferentes servicios prestados por la Agencia, mediante el uso de los mismos recursos y misma arquitectura, asimismo, ofrecerá un interfaz abierto para permitir la inclusión de nuevos módulos que amplíen la funcionalidad del sistema.**
Todos los parámetros de los distintos módulos serán configurables y deberán acceder a una misma base de datos, asegurando así la integridad de los datos.

4.2.2 Funciones Básicas del software de gestión

Se detallan a continuación las funcionas básicas que debería cumplir el software de gestión del Sistema de información a la vista de los servicios actuales::

- Estructura Actualización y Acceso a la información: Información centrada en torno a la persona usuaria, pantallas configurables según perfiles, roles o tareas a realizar, mapas para posicionamiento, tanto de dispositivos, contactos y usuarios de Teleasistencia. sistema de información sobre recursos sociales, desarrollo e implantación de una plataforma de consulta de datos externa

- Recepción y Emisión de eventos: integración con el módulo de comunicaciones permitiendo la recepción y emisión de eventos (llamadas, videollamadas, correos electrónicos, alarmas, faxes etc), desde y hacia el módulo de comunicaciones.

- Reparto y Organización de tareas: se contará con un panel principal para visualizar tareas asignadas, así como los objetivos marcados para la jornada, árboles-guía de decisión para tareas y protocolos, módulo para gestión específica de llamadas y seguimientos de emergencias, panel de mensajería interna y notificaciones, módulos y puestos de trabajo configurables tanto en funcionalidades como en adaptación a las posibles necesidades, panel de control de envíos masivos a los usuarios (encuestas, notificaciones etc).

- Gestión actuaciones Externas e intercambio de datos con terceros para la realización de actuaciones en las viviendas de las personas usuarias, elaboración automáticas de rutas para la realización de las visitas domiciliaras en base a parámetros configurables, facturación para el control de actuaciones por empresas externas, integración de terceros, mediante un catálogo de servicios e integración entre las plataformas de SAT y Dependencia en el proceso de gestión de la Teleasistencia Avanzada como prestación de Dependencia.

- Control del contexto del usuario: sistema de análisis de los datos recibidos por los dispositivos instalados a las personas usuarias con capacidad de aprendizaje y anticipación. Desarrollo de software para detección y proceso de parámetros biológicos de las personas usuarias.

- Información Técnica de los dispositivos, cuadro de mandos con información del estado técnico de los dispositivos, módulo de gestión técnica para comunicación estándar (API) con los distintos proveedores y de gestión de dispositivos para configurar y programar parámetros básicos, acceso desde la ficha de los usuarios a panel de información técnica para visualización de estado y configuración.

- Gestión de Activos, que permita entre otros: conocer el estado y ubicación de todos los dispositivos instalados y en stock, inserción de nuevos dispositivos de forma individual o masiva, realizar movimientos de almacén y cambios de estados manuales, actualización de estados de los equipos de forma automática.

- Configuración del sistema: panel de configuración que permita configurar y diseñar la plataforma del modo deseado (usuarios con sus determinados permisos, roles y habilidades, diseño de las pantallas principales, inserción, edición y borrado de valores seleccionables en los diferentes tipos de entidades o

creación de nuevos campos necesarios, diseño de encuesta y notificaciones para envíos individuales o masivos).

4.2.3 Funciones básicas Análisis de datos y rendimiento

Esta herramienta podrá ser implementada bien como parte del software de gestión, o como herramienta de análisis independiente del software de gestión. Se valorará la gestión, análisis y explotación de los datos tanto del sistema de información como del software de gestión:

- Cuadro de Mandos en Tiempo Real, configurable según objetivos diarios (campañas, encuestas, etc), con capacidad para predecir posibles picos de trabajo y/o desvíos de llamadas a la sede homóloga, con acceso directo al panel de asignación de tareas y configuración de la sala.

- Analítica avanzada de datos una vez estuvieran los servicios nuevos funcionando y recopilando datos de los usuarios y de los servicios prestados a los mismos. Se implantará la explotación y tratamiento extensivo de diferentes variables dentro del sistema (big data) que permita el estudio y análisis de patrones, tendencias y evolución dentro del sistema.

En función de cómo se concreten (cómo se ejecuten, qué dispositivos se usen y que datos se capten) podrán diseñarse una serie de informes y explotarse datos del sistema de cara a detectar patrones en los usuarios, alertas, inferencias de necesidades etc...

4.3 Requerimientos funcionales en las tipologías de servicios.

El nuevo ecosistema dará las siguientes tipologías de servicio:

- Seguridad dentro y fuera del hogar
- Atención ante demandas sanitarias y asistenciales dentro y fuera del hogar:
- Servicio de prevención y promoción de la autonomía personal
- Servicio de información.
- Servicio de seguimiento y detección de situaciones de riesgo.

Las propuestas deberán ofrecer una serie de **soluciones concretas** mediante el despliegue dentro y fuera de la casa de los usuarios de dispositivos o apps que cumplan con las siguientes características para todas las tipologías de servicio:

4.3.1 Características Generales:

Los dispositivos no deben invadir la intimidad del usuario, no serán estigmatizantes, asimismo han de ser confiables, tolerantes a fallos y resistentes y en el caso de funcionar con batería, que éstas sean de larga duración para permitir gran autonomía.

Dispondrán de la posibilidad de un autochequeo y programación configurables (tanto local como remota); el proveedor de cada dispositivo debe asegurar las comunicaciones del sistema; el precio de los dispositivos deberá ser reducido; evolucionarán para adaptarse a las necesidades de las personas usuarias según edad o enfermedad, por deterioro físico o cognitivo (obsolescencia funcional), así como su adecuación para ser utilizado de forma activa como pasiva.

Debido a que cada una de las tipologías de servicio pueden darse tanto dentro como fuera del hogar, se hace la siguiente distinción para facilitar las funcionalidades esperadas de los dispositivos aplicados a estos servicios según estas dos situaciones:

4.3.1.1 Dentro del hogar

En este grupo se incluyen todas aquellas soluciones que ofrecen un servicio de teleasistencia en el domicilio, permitiendo la comunicación directa del usuario con la central de Teleasistencia. Como ejemplo de funcionalidades básicas esperadas pueden ser las siguientes: las llamadas realizadas desde los pulsadores identificarán a la persona usuaria, podrán realizarse a través de asistentes de voz, máxima cobertura y duración de la batería en pulsadores remotos, avisos a Central en caso de detección de averías o anomalías, posibilidad de uso de protocolos estándar, bien IP y de comunicaciones GSM.

4.3.1.2 Fuera del hogar

Se incluyen aquellas soluciones que favorezcan la continuidad del servicio de teleasistencia fuera del domicilio, y redunden en la seguridad de las personas usuarias, así como en la tranquilidad de los cuidadores. Como ejemplo de funcionalidades básicas esperadas pueden ser las siguientes: los dispositivos podrán permitir la geolocalización precisa de la persona usuaria, siempre que sea necesario, desde el SAT o por parte de los cuidadores o familiares registrados (en interior o exterior); tener opción de dispositivo dedicado o una APP/aplicación para las plataformas móviles más extendidas (iOS, android); posibilidad de definir para cada persona usuaria una serie de zonas seguras o zonas de peligro, generando avisos según la persona entre o salga de alguna de ellas; generar avisos a la central de teleasistencia en el caso de activación eventos; detección de caídas..

4.3.2 App de Teleasistencia para dispositivos móviles Inteligentes

Las personas usuarias podrán disponer de un software de teleasistencia instalable en los principales Sistemas Operativos para Smartphones. Incluirá como mínimo las funcionalidades de llamada y geolocalización que ofrece la teleasistencia móvil Convencional, junto con otras de valor añadido gracias a las posibilidades que ofrecen los terminales móviles actuales
La app podrá estar vinculada a otra diseñada específicamente para cuidadores que recibirá alertas sobre circunstancias detectadas por la aplicación de la persona dependiente. Las características principales serán, entre otras, las siguientes: capacidad para emitir llamadas directamente a la central pulsando un botón; seguimiento de rutas; generación de alertas de entrada/salida de zonas seguras e inseguras; adaptación para personas con dificultades visuales o de audición; recordatorios, notificaciones etc.

5.- La Consulta Preliminar de Mercado

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, reconoce de manera explícita en su artículo 40, la figura de la Consulta Preliminar al Mercado. Por su parte, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula en su artículo 115, los aspectos relacionados con las consultas preliminares del mercado, indicando que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

La Consulta Preliminar de Mercado tiene por objeto informar al mercado sobre las necesidades de la administración que requieren de soluciones innovadoras para contar con la retroalimentación de actores interesados que permita verificar la viabilidad, el alcance y características tecnológicas apropiadas previstas en el Proyecto "NUEVO ECOSISTEMA DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA", con el fin de preparar un previsible futuro proceso de compra pública de innovación (CPI).

Con carácter previo a futuras licitaciones de compra, la ASSDA considera de interés recabar información de los operadores económicos, los agentes sociales y los agentes de conocimiento, y conocer el estado del arte e identificar y especificar las características de las posibles soluciones que mejor se adapten a los requisitos del reto o necesidades funcionales. Esta información podrá ser incorporada, si procede, para planificar y elaborar las especificaciones técnicas de los procedimientos de contratación ulteriores.

5.1.- Caracterización de la Entidad Proponente

La convocatoria es abierta y la entidad proponente deberá ser una persona física o jurídica, pública o privada, con la capacidad técnica de resolver las necesidades descritas en esta memoria. Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o en forma conjunta con otras.

5.2.- Presentación de las Propuestas

Para favorecer la interacción con los proponentes y optimizar la recopilación de toda la información a lo largo de todo el procedimiento se ha diseñado un espacio en la página web de la ASSDA. Todos los documentos y el material relacionados con la Consulta Preliminar de Mercado estarán publicados en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y en la página web del proyecto, que se ubicará en la web de la ASSDA.

El Documento Memoria Descriptiva de la CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO, alojado en la web del proyecto, identifica el enfoque, las necesidades a cubrir y las funcionalidades que deben tener las soluciones que se desarrollen, así como los indicadores de referencia para su desarrollo.

Para la presentación de las propuestas, los proponentes se ceñirán a las siguientes reglas:

- Los participantes deberán formular sus propuestas cumplimentando el formulario que se encuentra anexo a la presente convocatoria y que se puede descargar en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y en la página web del proyecto. Se podrá acompañar el formulario con la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta con mayor detalle, si bien se ruega atenerse al formulario para facilitar su análisis.

- El idioma oficial de esta Consulta Preliminar al Mercado es el español.

- Las propuestas se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico: comprapublicainnovacion.assda@juntadeandalucia.es

- Las propuestas se identifican con un acrónimo claramente expuesto en el asunto del correo electrónico.

- Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta, con el mismo acrónimo, pero cada propuesta enviada sustituirá completamente a la anterior (por ejemplo "acrónimoproyecto_v2 (3,4...n)"). Por ello, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.

- En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, deberá emplearse una única dirección de correo electrónico para los efectos de identificación de la propuesta e interlocución con los proponentes.

- Los costes derivados de la participación en la convocatoria correrán a cargo de los participantes.

El plazo de presentación de las propuestas comenzará el día siguiente al de la publicación y anuncio de la Consulta Preliminar al Mercado en el perfil del contratante y DOUE, y estará abierto durante un plazo de 45 días.

No obstante, el proceso permitirá su cierre anticipado o prorrogarse en plazo si se estima que se ha conseguido, o no, un grado de definición suficiente de las soluciones, siempre que se hayan recibido un mínimo de 3 propuestas formales.

5.3.- Intercambio de Información

Se pretende incentivar la concurrencia y participación activa de las entidades proponentes en la presentación y desarrollo tecnológico de propuestas innovadoras en el ámbito de la implementación del proyecto objeto de la consulta. Tras dicha consulta, y en función de la viabilidad de las propuestas y alternativas metodológicas y tecnológicas, se elaborarán las prescripciones de referencia y los criterios que deberán cumplirse en una futura Compra Pública de Innovación.

En este contexto se invita a las partes interesadas a participar en la Consulta Preliminar al Mercado dentro del plazo de la consulta. Durante este periodo que las entidades proponentes podrán formular dudas y

preguntas que serán resueltas por la entidad contratante y publicadas para conocimiento de todas las entidades participantes. De estimarlo oportuno, la ASSDA podrá solicitar a quienes presentaren propuestas las aclaraciones que considere oportunas en relación a las mismas. Además, se reserva el derecho de convocar individualmente a las entidades participantes para aclarar o ampliar información sobre su propuesta.

Los encuentros y actividades requerirán de un registro previo por parte de los interesados, así como la suscripción de acuerdos de confidencialidad. La celebración de los mismos será anunciada también en la documentación de la consulta preliminar que se publique en la web. Una vez finalizados cada uno de los encuentros, se publicará un resumen de resultados y se publicará una lista de los participantes.

La participación en la Consulta Preliminar del Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en este ámbito. La participación en esta consulta no conlleva por parte de la ASSDA ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.

El uso del contenido de las propuestas se limita exclusivamente a su utilización en la definición de las especificaciones del eventual procedimiento de contratación que siguiese a la Consulta Preliminar del Mercado.

5.4.- Apoyo Técnico

La ASSDA podrá apoyarse en otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la Consulta Preliminar al Mercado.

Para el análisis de las diferentes propuestas presentadas, se podrá nombrar un Comité Técnico formado por personal del órgano proponente y/o de otras instancias públicas que se consideren de interés. Este Comité podrá recabar la opinión de expertos externos con voz, pero sin voto en las deliberaciones. En el momento anterior a su intervención en el proceso, se publicará el nombre de los asesores/expertos o entidades asesoras involucrados en la Consulta Preliminar al Mercado, en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, en el apartado “Consultas Preliminares” y en la página web del proyecto.

5.5.- Informe Final de la Consulta Preliminar al Mercado

Conforme a lo establecido en el artículo 115.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la ASSDA estudiará todas las propuestas que se presenten en el proceso de consultas y elaborará un informe final que se hará público a través del Perfil del Contratante y de la página web del proyecto. El plazo de publicación variará en función de la concurrencia y la complejidad de las propuestas presentadas por las entidades participantes.

Para el análisis de las propuestas la ASSDA podrá nombrar un comité técnico formado por personal del órgano proponente. Este comité podrá recabar la opinión de expertos externos con voz, pero sin voto en las deliberaciones. En el informe se relacionará los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de

publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación. En ningún caso durante el proceso de consultas, el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel. Con carácter general, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en el informe.

6.- Principios de Transparencia, Igualdad de Trato y no Discriminación.

La participación en la presente Consulta Preliminar de Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información en ningún caso podrán dar lugar a infracciones de los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación en la contratación pública, ni tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos respecto de la adjudicación de los contratos que pudieran celebrarse con posterioridad y como consecuencia de aquélla. Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su consentimiento para que ASSDA mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcialmente proporcionada.

7.- Confidencialidad

No obstante, la ASSDA no podrá divulgar la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes y estos hubieran designado como confidencial. Serán los proponentes participantes en la Consulta Preliminar de Mercado quienes deben identificar aquella información técnica o comercial que consideran con carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que todos los documentos o toda la información tienen carácter confidencial. Tampoco puede considerarse como confidencial ninguna información que haya sido divulgada públicamente a través de un sitio web, en documentos compartidos con la comunidad científica, en conferencias y eventos públicos, notas de prensa o similares. En cualquier caso, la ASSDA se reserva el derecho de limitar, de forma motivada, el carácter confidencial de determinada información y/o documentación, de conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

8.- Protección de datos

De conformidad el Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos y de la ley 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la ASSDA almacenará los datos de contacto de los proponentes participantes en el procedimiento en fichero que será de su propiedad, Estos datos se mantendrán exclusivamente con el propósito exclusivo a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar de Mercado.

9.- Derechos de propiedad industrial e intelectual

Las posibles ideas de soluciones presentadas por los proponentes en el marco de la Consulta Preliminar de Mercado no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados. De acuerdo con el artículo 115.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de las consultas realizadas no podrá resultar un objeto contractual tan concreto y delimitado que únicamente se ajuste a las características técnicas de uno de los consultados. El resultado de los estudios y consultas debe, en su caso, concretarse en la introducción de características genéricas, exigencias generales o fórmulas abstractas que aseguren una mejor satisfacción de los intereses públicos, sin que en ningún caso, puedan las consultas realizadas comportar ventajas respecto de la adjudicación del contrato para las empresas participantes en aquellas.

10.- Contratación Pública

Una vez finalizada la Consulta Preliminar al Mercado y realizada la definición de las especificaciones técnicas, la ASSDA podrá iniciar el correspondiente procedimiento de contratación. La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite; este eventual procedimiento de Compra Pública de Innovación deberá estar abierto a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas en el procedimiento, hayan o no estado ligadas a la CPM anterior.

La información obtenida producto de la CPM será útil para la definición del proyecto que se concretará en los pliegos del procedimiento de contratación que se tramite, en su caso, en el marco del proyecto bajo la fórmula de la Compra Pública de Innovación. En cualquiera de los casos, el procedimiento determinará los criterios de evaluación, teniendo en cuenta la valoración de la innovación como aspectos positivos.